ESTUDIO Y ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

En atención a lo dispuesto por el artículo 21 del Estatuto de Contratación de la ESE (Resolución número 128 del 08 de noviembre de 2024), se procede a establecer el contexto del proceso de contratación teniendo en cuenta para ello el objeto a contratar, de la siguiente manera:

a. Para suministros y compraventa se verificarán los precios publicados en medios impresos o electrónicos, o se examinarán los precios a los cuales contratan otras entidades o particulares, o se revisarán las páginas oficiales para la consulta de precios.

b. Para el caso de los contratos de obra, se deberá realizar un análisis de precios unitarios en el que se incluyan los soportes de cada uno de los valores debidamente determinados y discriminados.

c. Para los casos de contratos de consultoría y de prestación de servicio no profesionales se tendrá en cuenta la identificación y valoración de los recursos que el contratista debe utilizar para cumplir con la prestación (Factor Multiplicador); esto es, detallar los costos y gastos que tendrá una firma durante la ejecución de un contrato y contempla, entre otros, los costos de personal, las prestaciones sociales, los costos indirectos de la compañía, costos de perfeccionamiento, impuestos y timbres del contrato y, los honorarios o utilidades

d. Para los casos de contratación de servicios profesionales se verificará en el sector los valores que usualmente se cancelan por honorarios atendiendo el objeto específico del contrato y las obligaciones que asumirá el contratista.

Objeto: Prestación de servicios profesionales en ODONTOLOGIA.

Los bienes y servicios que la entidad pretende adquirir se encuentran debidamente identificados a través del clasificador de bienes y servicios de Colombia Compra Eficiente de acuerdo con la clase o producto al cual pertenecen:

ITEM	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
1	(F) Servicios	85	12	20	01	Servicios de odontología

Vale la pena precisar que, si bien la planta de personal de la entidad cuenta con un (1) odontólogo vinculado, este recurso humano no resulta suficiente para cubrir de manera integral y permanente las necesidades asistenciales derivadas de la prestación de los servicios de salud oral habilitados por la E.S.E y sus centros de salud. La demanda de atención en consulta odontológica general, actividades de promoción y mantenimiento de la salud, atención preventiva, diagnóstica y terapéutica, así como las acciones requeridas para garantizar el acceso oportuno a los servicios odontológicos, supera la capacidad operativa del profesional de planta, especialmente al

considerar la necesidad de mantener la continuidad, oportunidad y cobertura de la atención a la población usuaria.

En consecuencia, se hace necesaria la contratación de profesionales en Odontología mediante la modalidad de prestación de servicios, con el fin de complementar la capacidad asistencial institucional, fortalecer la oferta de atención en salud oral y garantizar la prestación continua y oportuna de los servicios. Esta contratación contribuye al cumplimiento de la misión institucional, permitiendo responder adecuadamente a la demanda de los usuarios, reducir tiempos de espera, ampliar la cobertura de atención y brindar servicios odontológicos con criterios de calidad, seguridad, eficiencia y oportunidad, en concordancia con los lineamientos del Sistema General de Seguridad Social en Salud y las necesidades de la población atendida.

1. ASPECTOS GENERALES.

La Empresa Social del Estado Hospital Departamental San Juan de Dios de Riosucio- Caldas, es una categoría especial de entidad pública (artículo 83 de la ley 489 de 1998) descentralizada de carácter departamental (ordenanza 561 de 2006), cuyo régimen jurídico se encuentra definido al tenor de los artículos 194, 195, 196 y 197 de la ley 100 de 1993, particularmente en materia de contratación se encuentra regulada por lo señalado en el artículo 195 numeral 6 de este conjunto normativo, en concordancia con lo previsto en el artículo 13 de la ley 1150 de 2007, modificatoria de la ley 80 de 1993, es decir que su régimen jurídico de contratación es primordialmente de derecho privado. En consecuencia, la entidad para materializar, ese régimen de derecho privado y asegurar el cumplimiento de los principios previstos en los artículos 209 y 267 de la Carta Constitucional, los principios del estatuto contencioso administrativo y el régimen de inhabilidades, incompatibilidades y de conflictos de intereses, ha expedido en debida forma su Estatuto y Manual de Contratación (Acuerdo 010 y Resolución 128), actualmente vigentes.

El Hospital tiene como objeto principal la prestación de servicios de salud de mediana y alta complejidad, en el marco del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad; habiendo sido sometido a partir del año 2008 a un plan de ajuste en el marco del Programa de Reorganización, Rediseño y Modernización de la Red Pública de Prestadores del departamento de Caldas.

En ese plan de ajuste se congelo la planta de personal, quedando como alternativa autorizada para atender la demanda de servicios, esquemas de tercerización u outsourcing con personas naturales o jurídicas.

Como consecuencia de lo arriba descrito y para atender los compromisos contractuales que se generan con las Entidades Responsables de Pago, para la prestación de servicios de salud, la ESE debe acudir en este caso y concretamente para los efectos de este estudio, y debido al aumento de la demanda, a un contrato de prestación de servicios, de tal manera que a través de este mecanismo se nos provea y ejecute los siguientes procesos y subprocesos:

Actividades a desarrollar

El profesional en Odontología es esencial para prevenir y tratar enfermedades orales, mejorar la función masticatoria, aliviar el dolor y contribuir a la autoestima a través de una sonrisa saludable. Su impacto va más allá de la salud bucal, al estar vinculada con la salud general, como la

prevención de enfermedades sistémicas. Además, fomenta hábitos saludables, reduce costos en salud y mejora la calidad de vida, promoviendo el bienestar integral y social

2. ESTUDIO DE LA OFERTA

Aspectos Generales.

El municipio de Riosucio, Caldas, actualmente enfrenta un déficit en cuanto a la disponibilidad de profesionales en Odontología. Esto se debe a que la ESE, siendo un hospital de segundo nivel, presenta ciertas dificultades para contratar personal calificado. En primer lugar, la complejidad de

la contratación de estos profesionales se ve afectada por factores como el desplazamiento hacia la zona, y la necesidad de alojamiento. Estos inconvenientes, sumados a la limitada oferta de oportunidades de crecimiento profesional en la región, desincentivan a los médicos especialistas a aceptar ofertas laborales en este municipio.

Asimismo, los pocos profesionales que han considerado trabajar en el hospital de Riosucio señalan que los honorarios ofrecidos son considerablemente menores en comparación con los hospitales de tercer nivel, donde las condiciones salariales son mucho más atractivas. Esta disparidad en la remuneración, junto con las dificultades logísticas y el limitado desarrollo profesional que ofrece el municipio, genera una alta rotación de personal y una falta de continuidad en la atención en servicios de urgencias, lo que impacta negativamente en la calidad del servicio de salud en la región.

La contratación de un profesional en Odontología radica en la importancia de:

1. **Prevención de enfermedades orales:**
   - La odontología se centra en prevenir afecciones comunes como caries, enfermedad periodontal, maloclusiones y pérdida dental, promoviendo buenos hábitos de higiene.
   - Un cuidado dental adecuado reduce la incidencia de problemas mayores que pueden requerir tratamientos costosos o invasivos.
2. **Conexión con la salud general:**
   - La salud oral está estrechamente vinculada con la salud sistémica. Enfermedades periodontales, por ejemplo, están relacionadas con condiciones como diabetes, enfermedades cardiovasculares y complicaciones en el embarazo.
   - Detectar anomalías en la boca puede ser clave para identificar enfermedades sistémicas, como ciertos tipos de cáncer o trastornos autoinmunes.
3. **Impacto en la autoestima y calidad de vida:**
   - La salud y apariencia dental influyen directamente en la autoestima, confianza y relaciones sociales de una persona.
   - La odontología estética mejora la sonrisa, mientras que los tratamientos correctivos, como ortodoncia o prótesis, restauran la funcionalidad y apariencia.
4. **Mejoramiento de la función masticatoria:**
   - La odontología asegura que las personas puedan masticar adecuadamente,

facilitando una digestión eficiente y, en consecuencia, una mejor nutrición.
- Corrige problemas funcionales relacionados con la mandíbula y la mordida, como el bruxismo y la disfunción temporomandibular.

5. **Promoción de hábitos saludables:**
   - Los odontólogos educan a los pacientes sobre técnicas adecuadas de cepillado, uso de hilo dental, alimentación saludable y la importancia de las revisiones periódicas.
6. **Reducción de dolor y complicaciones:**
   - Los tratamientos odontológicos alivian dolores agudos causados por caries profundas, abscesos o problemas en las encías, mejorando significativamente la calidad de vida.
7. **Atención especializada para todas las edades:**
   - Desde la odontopediatría hasta la odontología geriátrica, esta disciplina abarca todas las etapas de la vida, ajustándose a las necesidades específicas de cada grupo.

1. **Mejoría en la salud pública:**
   - Las campañas de salud dental y los programas de atención comunitaria disminuyen la incidencia de enfermedades orales, especialmente en poblaciones vulnerables.
   - Promueve la equidad en el acceso a servicios esenciales de cuidado dental.
2. **Reducción de costos en salud:**
   - La prevención y el tratamiento temprano de enfermedades bucales reducen significativamente los costos asociados con complicaciones mayores o condiciones sistémicas relacionadas.
3. **Contribución al bienestar emocional:**
   - Una sonrisa saludable no solo refleja bienestar físico, sino que también fomenta interacciones sociales positivas y mejora la percepción de uno mismo.

✓En resumen, la odontología es fundamental no solo para mantener una buena salud bucal, sino también para garantizar el bienestar integral de las personas. Su impacto abarca desde la prevención de enfermedades hasta la mejora de la calidad de vida y la promoción de una salud general óptima

Aspecto Económico:

Se revisaron plataformas como Sia observa, Secop y otras que permitieran encontrar el valor estimado del pago de esta actividad en otras IPS a nivel departamental y/o nacional, algunos valores que se encontraron fueron:

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SALUD DORADA: $16.600

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE TAURAMENA: $23.000

Para nuestra entidad la necesidad se ha identificado en prestación de servicios profesionales en Odontología.

El comportamiento de la ejecución (gasto) en la entidad en los últimos años es como sigue:

AÑO	GASTO	VARIACIÓN	PORCENTAJE
2026-1	$ 19.123.200	- $4.286.100	-8.1%
2025-2	$ 23.409.300	$ 0	0 %
2025-1	$ 23.409.300	$ 962.700	-3.9 %
2024-2	$24.372.000		

Aspectos Técnicos:

El profesional se ajusta con el perfil según los siguientes aspectos:

- Diploma y acta de grado que avale profesión
- Certificados obligatorios
- Experiencia y perfil profesional que cumpla con la necesidad de la ESE
- Tarjeta profesional
- Inscripción en el Rethus
- Esquema de vacunación completo
- Certificados de antecedentes al día
- Certificados de pago de seguridad social
- Garantías

3. ESTUDIO DE LA DEMANDA

Teniendo en cuenta que el Hospital no cuenta con el personal suficiente, ni los insumos necesarios para la satisfacción de la necesidad objeto de la contratación, ésta se genera de manera recurrente y por tanto, se pretende satisfacer anualmente, con el fin de ahorrar costos y mantener en óptimo estado las instalaciones.

Para el caso objeto de la necesidad detectada, el Hospital ha celebrado en los últimos años los siguientes contratos

Modalidad de Selección del Contratista	Prestación de servicios
Objeto del Contrato	Prestación de servicios profesionales en ODONTOLOGIA
Cantidad del bien, obra o servicio	1
Autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución y cuando el contrato incluye diseño y construcción los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto	N/A
Número de contrato y vigencia del mismo	Del 01 de Enero al 30 de Junio del 2026
Valor del contrato y forma de pago	$ 19.123.200

Presupuesto con cargo al cual ha sido ejecutado el contrato (Inversión o funcionamiento)	2.4.5.02..09.001
Oferentes que han participado en los procesos de contratación	N/A

Comportamiento del contratista e imposición de sanciones	N/A
Condiciones de pago establecidas en el contrato	Honorarios fijos mensuales
Cronograma	Cuadros de turno
Tiempos y lugares de entrega acordados	N/A
Garantías exigidas y siniestros	Póliza de responsabilidad civil y póliza de cumplimiento y calidad.

Modalidad de Selección del Contratista	Prestación de servicios
Objeto del Contrato	Prestación de servicios profesionales en ODONTOLOGIA
Cantidad del bien, obra o servicio	1
Autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución y cuando el contrato incluye diseño y construcción los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto	N/A
Número de contrato y vigencia del mismo	Del 01 de Julio al 31 de Diciembre 2025
Valor del contrato y forma de pago	$ 23.409.300
Presupuesto con cargo al cual ha sido ejecutado el contrato (Inversión o funcionamiento)	2.4.5.02..09.001
Oferentes que han participado en los procesos de contratación	N/A

Comportamiento del contratista e imposición de sanciones	N/A
Condiciones de pago establecidas en el contrato	Honorarios fijos mensuales
Cronograma	Cuadros de turno
Tiempos y lugares de entrega acordados	N/A
Garantías exigidas y siniestros	Póliza de responsabilidad civil y póliza de cumplimiento y calidad.

Modalidad de Selección del Contratista	Prestación de servicios
Objeto del Contrato	Prestación de servicios profesionales en ODONTOLOGIA
Cantidad del bien, obra o servicio	1
Autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución y cuando el contrato incluye diseño y construcción los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto	N/A
Número de contrato y vigencia del mismo	Del 01 de Julio al 31 de Diciembre 2024

Valor del contrato y forma de pago	$ 23.409.300
Presupuesto con cargo al cual ha sido ejecutado el contrato (Inversión o funcionamiento)	2.4.5.02..09.001
Oferentes que han participado en los procesos de contratación	N/A
Comportamiento del contratista e imposición de sanciones	N/A
Condiciones de pago establecidas en el contrato	Honorarios fijos mensuales
Cronograma	Cuadros de turno
Tiempos y lugares de entrega acordados	N/A
Garantías exigidas y siniestros	Póliza de responsabilidad civil

ESTIMACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL

Teniendo en cuenta el análisis del comportamiento histórico de la prestación del servicio, así como la evaluación realizada de manera conjunta con la Coordinación del Área, se determinó que para garantizar la adecuada cobertura de la demanda en odontología y salud oral se requiere la prestación de aproximadamente 192 horas mensuales por parte de este profesional, con el fin de atender oportunamente la sede central y los tres puestos de salud.

Con fundamento en lo anterior, se estableció un presupuesto oficial de $20.736.000, correspondiente a una vigencia proyectada desde el 01 de Julio hasta el 31 de Diciembre del 2026, durante la cual los honorarios serán reconocidos bajo la modalidad de pago por hora efectiva de servicio a $18.000, conforme a las necesidades operativas de la entidad. Dicha vigencia está condicionada a la dinámica financiera de la ESE, que depende de los ingresos generados por la venta de servicios y de los pagos efectuados por la EPS.

El valor del contrato se proyecta teniendo en cuenta:

- La falta de profesionales en Odontología que presten el servicio y tengan la disponibilidad de estar en el hospital.
- La directriz gerencial y administrativa de pago de acuerdo a la necesidad y perfil de este profesional
-

Dado en Riosucio, Caldas, a los 22 días del mes de Junio del año 2026.

RICARDO CAMPUZANO PIÑEROS
JEFE DE ÁREA

ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR POCESOS DE CONTRATACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ODONTOLOGIA.

De conformidad en lo dispuesto en los Artículos 24 y 26 del Acuerdo 010 del 09 de octubre de 2024 (Estatuto de Contratación) en concordancia con los Art. 26 y 27 de la Resolución 128 del 08 de noviembre de 2024 (Manual de Contratación); El HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS DE RIOSUCIO, CALDAS E.S.E presenta a continuación el estudio previo de conveniencia y oportunidad para realizar un proceso de contratación, en la modalidad de contratación directa.

El presente estudio se realiza siguiendo los principios de contratación estipulados en el Estatuto Contractual del Hospital Departamental San Juan de Dios de Riosucio-Caldas E.S.E, en especial el principio de la planeación, con miras a la contratación de personal profesional o especializado en el área de ODONTOLOGIA, el cual se basa en los siguientes criterios:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

El Hospital Departamental San Juan de Dios de Riosucio Caldas, ESE, es una Empresa Social del Estado (artículos 194 a 197 de la ley 100 de 1993), categoría especial de entidad pública Descentralizada del orden Departamental (creada según Ordenanza 561 de 2006), cuyo objeto principal es la Prestación de Servicios de Salud, especialmente en la baja y mediana complejidad; esta nueva categoría de entidad pública identificada como Empresa Social del Estado, según lo previsto en el numeral 7 del Artículo 195 de la Ley 100 de 1993, que define su régimen jurídico, debe adoptar un régimen presupuestario mediante un sistema de reembolso de contraprestación de servicios, es decir, de compraventa de servicios, esto en concordancia con los artículos 5 y 123 del Decreto Ley 111 de 1996 (Actual Estatuto Orgánico Presupuestal) donde se indica que esta categoría de entidad pública se regula por el régimen previsto para las empresas industriales y comerciales del estado y en tal condición la programación de los recursos, se realizará bajo un régimen de presupuesto basado en eventos de atención debidamente cuantificados, según la población que vaya a ser atendida en la respectiva vigencia.

Frente a la incertidumbre sobre el volumen o cantidad de servicios de salud que cada año contratan las EPS, no resulta racional ni le apuntaría a la sostenibilidad financiera de la empresa, el crear y mantener en la planta, cargos que sólo se requieren a merced de la variabilidad de los contratos que el Hospital logra suscribir con los Pagadores del Sistema (EPS y entidades territoriales, entre otros), para la prestación de servicios de salud a sus afiliados y beneficiarios; la ESE debe acudir al apoyo de terceros idóneos para que con su concurso, se soporten total o parcialmente algunos de los procesos, tanto asistenciales como administrativos; que esos compromisos requieren, lo cual se ajusta al marco normativo previsto para las Empresas Sociales del Estado, donde se ha establecido como alternativa autorizada para atender la demanda de servicios, esquemas de tercerización u outsourcing y de vinculación a través de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo con personas naturales o jurídicas o de alianzas estratégicas con terceros según lo determinado en el artículo 76 de la ley 1438 de 2011, Conforme a este rol en particular, se debe gestionar la contratación de personal por prestación de servicios siguiendo los lineamientos del Manual de Contratación, ya que en la actualidad la ESE cuenta con un profesional en odontología dentro de la Planta de Personal, pero no es suficiente para atender la demanda en la sede central y los centros de salud Bonafont y San Lorenzo, lugares donde se atiende una población bastante amplia.

En base a lo anteriormente, La ESE, entidad de segundo nivel de atención con amplia cobertura en el occidente de Caldas, como centro de referencia de pacientes del Departamento y de algunos municipios de Risaralda y Antioquia, por facilidad de acceso, cuenta con el servicio de

odontología quien es atendido por profesionales en ODONTOLOGIA para atender las necesidades de la ESE que permite brindar de forma integral la prestación de los servicios de salud oral, se encarga de la prevención y tratamiento de enfermedades o alteraciones que se desarrollan en la boca afectando las encías y los dientes, al igual que, explorar, examinar y diagnosticar los pacientes, restaurar y reemplazar pieza faltantes, limpiar los dientes, sugerir a los pacientes procedimientos para mantener la salud bucal, formulación de medicamentos, retiro de puntos de suturas, asistencia odontológica preventiva y curativa y urgencias odontológicas

El presente análisis de conveniencia, se desarrolla de conformidad con el Manual de Contratación de la Institución Hospitalaria en concordancia con el Decreto 1011 de 2006, donde se estima que el Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad de la Atención de Salud se crea para mantener y mejorar la calidad de los Servicios de Salud en el país y establece que la CALIDAD DE LA ATENCION DE SALUD es la provisión de servicios de salud a los usuarios individuales y colectivos de manera accesible y equitativa, a través de un profesional optimo, teniendo en cuenta el balance entre beneficio, riesgo y costo, con el propósito de lograr la adhesión y satisfacción de dichos usuarios.

Vale la pena precisar que, si bien la planta de personal de la entidad cuenta con un (1) odontólogo vinculado, este recurso humano no resulta suficiente para cubrir de manera integral y permanente las necesidades asistenciales derivadas de la prestación de los servicios de salud oral habilitados por la E.S.E y sus centros de salud. La demanda de atención en consulta odontológica general, actividades de promoción y mantenimiento de la salud, atención preventiva, diagnóstica y terapéutica, así como las acciones requeridas para garantizar el acceso oportuno a los servicios odontológicos, supera la capacidad operativa del profesional de planta, especialmente al considerar la necesidad de mantener la continuidad, oportunidad y cobertura de la atención a la población usuaria.

En consecuencia, se hace necesaria la contratación de profesionales en Odontología mediante la modalidad de prestación de servicios, con el fin de complementar la capacidad asistencial institucional, fortalecer la oferta de atención en salud oral y garantizar la prestación continua y oportuna de los servicios. Esta contratación contribuye al cumplimiento de la misión institucional, permitiendo responder adecuadamente a la demanda de los usuarios, reducir tiempos de espera, ampliar la cobertura de atención y brindar servicios odontológicos con criterios de calidad, seguridad, eficiencia y oportunidad, en concordancia con los lineamientos del Sistema General de Seguridad Social en Salud y las necesidades de la población atendida.

Por lo anterior, el Hospital Departamental San Juan de Dios de Riosucio Caldas E.S.E, requiere contratar los servicios de profesionales en **ODONTOLOGIA** a fin de garantizar con oportunidad, eficiencia y calidad la prestación del servicio a los pacientes que lo requieren y según necesidades de la ESE.

2. DEFINICIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

Prestación de servicios profesionales en **ODONTOLOGIA** en forma oportuna, eficiente y efectiva, bajo su propia responsabilidad y autonomía, de conformidad con las necesidades institucionales y según su propuesta con tiempos y consultas o actividades que pone a disposición de la entidad.

DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR.
El CONTRATISTA, realizará y cumplirá para EL HOSPITAL las siguientes obligaciones:1) Revisar, mantener y evaluar los registros dentales de los pacientes. 2) Examinar los dientes, encías y tejidos circundantes en la boca para diagnosticar enfermedades, lesiones y

descomposiciones. 3) Realizar chequeos de rutina y limpiezas dentales. 4) Restaurar, extraer dientes, eliminar cavidades, rellenar cavidades, controlar infecciones. 5) Brindar educación a los pacientes en lo referente a higiene oral. 6) Realizar intervenciones de cirugía oral a usuarios hospitalizados o ambulatorios, o colaborar en ellas de acuerdo con el nivel en el cual este ubicado. 7) Promover la utilización racional de los insumos y recursos disponibles. 8) Evaluar las actividades e impacto de la prestación de los servicios de salud oral a la comunidad. 9) Participar en el diagnóstico y pronostico del. Estado de salud de la población del área de influencia. 10) Participar en las brigadas de salud de acuerdo a las necesidades de la comunidad en el área. 11) Elaborar un diario de tratamientos odontológicos, resumen mensual de tratamientos odontológicos, el diario de consulta odontológica, atención de urgencias odontológicas, correctamente diligenciadas y entregarlas a estadística. 12) Diligenciar correctamente la facturación correspondiente a su área. 13) Diligenciar los registros estadísticos solicitados por la Gerencia y otros requeridos por la entidad. 14) Brindar atención en el área asistencial de Odontología general, estomatología, operatoria, exodoncia, periodoncia y endodoncia. 15) Remitir a los usuarios que lo requieran al nivel superior de atención conforme a 1as normas establecidas. 16) Participar en los programas de promoción, educación y prevención de enfermedades orales en la comunidad. 17) Participar en los comités y en las actividades en que por su profesión sea invitado. 18) Presentar informes de actividades solicitados por el supervisor del presente contrato. 19) Conocer y aplicar las Guías de Atención y Normas Técnicas del Ministerio de la Protección Social y las Guías de Manejo y Protocolos adoptados por el HOSPITAL para el servicio contratado. EN CASO DE QUE EL PROFESIONAL DECIDA NO SEGUIR LOS PROTOCOLOS QUE ESTABLEZCA LA ENTIDAD; ESTARÁ EN LA OBLIGACIÓN DE AJUSTAR LOS MISMOS A LOS UTILIZADOS POR ÉL Y ADEMÁS SOCIALIZARLOS CON LA INSTITUCIÓN, CASO EN EL CUAL DEBERÁ ASUMIR ÍNTEGRAMENTE LA RESPONSABILIDAD MÉDICA QUE SE DERIVE DE SU CONDUCTA. 20) El profesional está en la obligación de cumplir con el debido manejo de la Historia Clínica y de cumplir con todos los requisitos de la Garantía de la calidad, así como con el adecuado manejo de los equipos, los cuales en caso de ser dañados por este se le cobrarán con cargo al presente contrato. 21) Cumplir estrictamente las normas de bioseguridad según directrices de la Organización Mundial de la Salud y el Ministerio de Salud. 22) Igualmente el profesional debe cumplir con las directrices generales de la Institución las cuales se den a través de la supervisión o desde la Gerencia de la entidad, sin que ello signifique subordinación ni dependencia. 23) Apoyar las actividades del Plan de Intervenciones Colectivas municipal y departamental. 24) El contratista se compromete a asistir y a participar de todas las capacitaciones programadas por la institución a las cuales sea convocado.

3. FUNDAMENTOS QUE SOPORTAN LA CONTRATACION, PERTINENCIA Y MODALIDAD DE CONTRATACION:

Por principio general contenido en el numeral 6° del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, en materia de contratación las Empresas Sociales del Estado se rigen por las reglas del derecho privado. No obstante, por disposición del artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, que modificó la Ley 80 de 1993, se estableció que las entidades no sometidas al Estatuto General de Contratación Pública debían observar los principios de la función administrativa y la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política.

En desarrollo del precepto legal citado, el artículo 76 de la Ley 1438 de 2011 dispuso que el Ministerio de Salud y Protección Social estableciera las reglas aplicables para que las Empresas Sociales del Estado adoptaran sus respectivos estatutos de contratación.

En cumplimiento de dicho mandato, el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución No. 5185 de 2013, mediante la cual se fijaron los lineamientos para la adopción del régimen contractual de las Empresas Sociales del Estado. En aplicación de dicha normativa, la Junta Directiva de la Institución expidió el Estatuto de Contratación mediante el Acuerdo No.

010 del 9 de octubre de 2024, del cual se deriva y desarrolla el Manual de Contratación, adoptado a través de la Resolución No. 128 del 8 de noviembre de 2024.

En consecuencia, el representante legal de la entidad deberá sujetar todas las actuaciones contractuales que se adelanten al Estatuto de Contratación y a su respectivo Manual, en estricto cumplimiento de los principios de legalidad, planeación, transparencia y responsabilidad que rigen la función contractual.

Conforme con lo dispuesto en la Resolución 128 del 08 de noviembre de 2024 en concordancia con el Acuerdo 010 del 09 de octubre de 2024 en sus artículos 40, 60 y 61 respectivamente, lo cual se definió así:

ARTÍCULO 40. DE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS O TECNOLÓGICOS. Son contratos de prestación de servicios profesionales, científicos o tecnológicos los que celebre la Entidad para desarrollar actividades que requieren de conocimientos específicos relacionados con el funcionamiento de la Entidad. Estos contratos sólo podrán ser celebrados con personas que hayan demostrado la idoneidad y experiencia suficiente y directamente relacionada con el área de que se trate, de lo cual el Gerente de la entidad, deberá en todo caso dejar constancia escrita
ARTICULO 60 "CONTRATACION DIRECTA. Es el procedimiento a través de cual el Hospital hace conocer su necesidad de realizar una obra, adquirir un bien o un servicio y las condiciones generales, teniendo la potestad de celebrar directamente el contrato con un oferente idóneo para satisfacer la necesidad.

ARTÍCULO 61 estable que dentro de las causales de contracción se encuentra por la naturaleza. literal **"e"**

> **e) Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión**, corresponden a aquellas de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría, que se derivan del cumplimiento de las funciones del Hospital, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas

En armonía con lo anterior, el artículo 59 ítem e del Acuerdo No. 010 de 2024, establece que **se podrán celebrar directamente**, entre otros, los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, por lo cual se acude a la autorización reseñada.

Si bien es cierto que el 31 de enero de 2026 inició la Ley de Garantías por motivos electorales, la ESE se encuentra excluida de su aplicación, al tratarse de un proceso necesario para el adecuado funcionamiento institucional y la correcta prestación del servicio de salud, de conformidad con la Ley 996 de 2005.

ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

Para determinar el valor estimado de la contratación, la ESE elaboró estudio económico del sector respecto al objeto requerido, para establecer el valor de los honorarios y la cuantía del contrato. Por lo tanto, se tasan en: Valor hora efectiva en DIECIOCHO MIL PESOS MCTE ($18.000,oo MCTE) según necesidad del servicio y cuadro previsto por la coordinación del área de odontología.

Teniendo en cuenta el análisis del comportamiento histórico de la prestación del servicio, así como la evaluación realizada de manera conjunta con la Coordinación del Área, se determinó que para garantizar la adecuada cobertura de la demanda en odontología y salud oral se requiere la prestación de aproximadamente 192 horas mensuales por parte de este profesional, con el fin de atender oportunamente la sede central y los tres puestos de salud.

El valor estimado para la ejecución del presente contrato de prestación de servicios se calcula teniendo en cuenta la necesidad del hospital para cubrir el servicio, por lo que se constituye en **VEINTE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS ($20.736.000,oo MCTE,** periodo comprendido entre el 01 de Julio hasta el 31 de Diciembre del 2026.

4. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para tal efecto, la Entidad ha realizado la apropiación presupuestal para respaldar el compromiso que resultare de este proceso y contar con certificado de disponibilidad presupuestal con cargo al Rubro 2.4.5.02.09.001 *(SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES.)* del presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia fiscal 2026.

5. IDENTIFICACIÓN EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

CLASIFICACION UNSPSC	DESCRIPCION
85122001	Servicios de odontólogos

6. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será a partir del 01 de Julio y hasta el 31 de Diciembre del 2026.

4. FORMA DE PAGO

✓ Se determina que no se pagarán anticipos.

EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS DE RIOSUCIO CALDAS, establece como forma de pago, entre 30 y 60 días siguientes a la presentación de la factura y/o cuenta de cobro; El pago se realizará a razón de valor hora efectiva DIECIOCHO MIL PESOS MCTE ($18.000,oo MCTE) según necesidad del servicio y cuadro previsto por la coordinación del área de odontología.

7. ANALISIS DEL RIESGO

Conforme lo establece el artículo 17 del Decreto 1510 de 2013 compilado en el Decreto 1082 de 2015, que indica: "Evaluación del Riesgo": La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente", se procedió a realizar el respectivo análisis con base en la matriz de riesgos del "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación" que se encuentra publicado en la página web Colombia Compra Eficiente.

Así las cosas, para el presente proceso de selección de contratista hemos establecido la siguiente matriz:

Clase	Fuente	Etapa				Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?		Tratamiento	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del contrato	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
		Planeación	Selección	Contratación	Ejecución								EL HOSPITAL	proponente/adjudicatario	Controles a ser implementados	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
General	Interno	X				Operacional	La descripción del bien o servicio requerido no es clara	No se podría lograr el perfeccionamiento del contrato	3	5	8	Riesgo	100%	0%	Realizar una planeación objetiva con el apoyo de expertos en los diferentes procesos a contratar, que permitan que el proceso sea lo suficientemente claro para las partes	1	1	[redacted]	Riesgo Bajo	Si	Comité de contratación - Personal que requiera la contratación	Etapa de Planeación	Etapa de Planeación	Con la obtención de información adicional	Permanente
General	Externo				X	Operacional	Riesgo de que no se presenten las garantías requeridas en los documentos del proceso de contratación o que su presentación sea tardía.	No se podrían cumplir los requisitos para iniciar la ejecución del contrato	1	4	5	Riesgo medio	0%	100%	Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento, aclarando desde el inicio del proceso de selección que la constitución y aprobación de la póliza es un requisito previo al inicio de la ejecución del contrato.	1	1	[redacted]	Riesgo Bajo	Si	Ordenador del gasto, apoyo administrativo y supervisor o interventor	Etapa de Ejecución	Etapa de Ejecución	Una vez suscrito el contrato o sus modificaciones	Permanente

DOCUMENTO CONTROLADO

Si usted copia o imprime este documento, el Sistema integral de Gestión de la HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS ESE, lo considerará No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso

Proceso	Interno	Externo			X	Operacional	Riesgos asociados al incumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales, o en desacuerdo con los lineamientos del EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS DE RIOSUCIO CALDAS que regulan el objeto contractual.	No se prestaría el servicio acorde a los requerimientos de calidad, oportunidad y pertinencia	1	5	6	Riesgo Alto	30%	70%	Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento, especificando y dando a conocer al contratista los estándares de calidad y condiciones para la óptima prestación del servicio; fijando claramente las obligaciones contractuales, y efectuando un correcto seguimiento y control a la ejecución del contrato a través de la supervisión o interventoría.	1	2	[redacted]		Si	Ordenador del gasto, apoyo administrativo y supervisor o interventor	Etapa de Ejecución	Etapa de Ejecución	Informes y visitas	Permanente
General	Externo				X	Económico	Sobrecostos en los estudios de mercado en los bienes/servicios a contratar	Baja ejecución presupuestal	3	4	7	Riesgo Alto	30%	70%	Garantizar la pluralidad de los estudios de mercado a través de diferentes medios: solicitudes de cotización, histórico de precios, consulta de base de datos especializados, entre otros.	2	3	5	Riesgo medio	Si	Personal encargado de la Etapa de Planeación	Etapa de Planeación	Inicio de Etapa de selección	Seguimiento por parte del grupo de Contratación a los casos en que se presente la situación	Por Evento
General	Externo		X			Económico	Ofertas artificialmente bajas	Rechazo de la oferta cuando el oferente no explique - dentro del término previsto por la entidad - las razones que sustenten el valor por él ofertado	2	3	5	Riesgo medio	0%	100%	Dar aplicación al artículo 28 del Decreto 1510 de 2013	1	2	[redacted]		Si	Comité evaluador	Etapa de Selección	Etapa de Selección	Seguimiento por parte del grupo de Contratación a los casos en que se presente la situación	Por Evento

General	Interno / Externo	X	X	X	X	Social o político	Paros, huelgas, actos terroristas, estados de excepción	Suspensión del proceso, imposibilidad de ejecutar el objeto contractual	2	4	6	Riesgo Alto	100%	0%	Aplicar mecanismos que reduzcan los efectos del riesgo	2	3	5	Riesgo medio	Si	Personal que interviene en cada una de las etapas del proceso contractual	Todas las etapas del proceso	Etapa en que se encuentre el proceso	Seguimiento por parte del grupo de Contratación a los casos en que se presente la situación	Por Evento
Específico	Interno /				X	Operacional	Liquidación del contrato de manera inoportuna	Incumplimiento de la normatividad sobre liquidación de contratos	1	1	2	Riesgo Bajo	50%	50%	Seguimiento por parte del Supervisor/Interventor del proceso	1	1	2	Riesgo Bajo	No	Superviso/Interventor y personal encargado del proceso	Etapa de Ejecución	Etapa de Ejecución	Verificación oportuna del proceso en que aplique la liquidación de contrato	Por Evento
Específico	Interno/Externo	X	X	X	X	Regulatorio	Cambios en las tarifas, cambios en los regímenes especiales, expedición de normas de carácter técnico o calidad	Fluctuación en los precios, desabastecimiento	1	3	4	Riesgo Bajo	50%	50%	Consultar las posibles variaciones de la normatividad al respecto y aplicar mecanismos que minimicen los efectos del riesgo	1	1	2	Riesgo Bajo	Si	Personal que interviene en cada una de las etapas del proceso contractual	Etapa de Planeación	Etapa de Ejecución	Consultar las posibles variaciones de la normatividad al respecto y aplicar mecanismos que reduzcan los efectos del riesgo	Permanente
General	Externo	X	X	X	X	De la	Temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros	Suspensión del proceso, imposibilidad de ejecutar el objeto contractual	3	3	6	Riesgo Alto	50%	50%	N/A	3	3	6	Riesgo Alto	Si	Personal que interviene en cada una de las etapas del proceso	Todas las etapas del proceso	Etapa en que se encuentre el proceso	N/A	Por evento
Específico	Externo	X	X			Ambientale	No contar con licencias, planes de manejo, permisos y autorizaciones ambientales	Impacto ambiental	1	5	6	Riesgo Alto	100%	0%	Consultar las posibles variaciones de la normatividad al respecto y aplicar mecanismos que aminoren los efectos del riesgo	1	2	3	Riesgo Bajo	Si	Personal responsable de la etapa de planeación y selección	Etapa de Planeación	Etapa de Selección	Revisión de los tratamientos del riesgo	Por evento

General	Interno / Externo	X	X	Regulatorio	Cambio en la normatividad vigente relacionada con los procesos de contratación	Demora en los procesos de contratación	2	3	5	Riesgo medio	100%	0%	Consultar normativa vigente	2	3	5	Riesgo Medio	Si	Ordenador del Gasto - Supervisor/Interventor y personal de apoyo administrativo	Etapa de Planeación	Etapa de Ejecución	Seguimiento por parte del grupo de Contratación a los casos en que se presente la situación	Permanente
General	Interno / Externo	X	X	Tecnológico/Sociopolítico	Fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos. Actos de delincuencia o de terrorismo físicos o electrónicos	Tardanza en la publicación de los archivos o procesos en la fecha estipulada y sanciones por vencimiento de los términos; y la posibilidad de que no se ejecute el contrato	4	4	8	Riesgo Extremo	100%	0%	Consultar posibles fallas e informar a la oficina de sistemas o a los entes encargados del tema. Adoptar medidas de contingencia que atienda estándares de seguridad propios de sistemas informáticos	3	3	6	Riesgo Alto	Si	Ordenador del Gasto - Personal de sistemas y de apoyo administrativo	Todas las etapas del proceso	Etapa en que se encuentre el proceso	Consultar y tomar medidas pertinentes a los avisos de fallas tecnológicas por parte de los administradores de los sistemas	Permanente

DOCUMENTO CONTROLADO

Si usted copia o imprime este documento, el Sistema integral de Gestión de la HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS ESE, lo considerará No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso

8. **SUPERVISIÓN**:

El Hospital dispondrá de un servidor competente para realizar tal actividad, la cual quedará establecida en el Contrato, y que deberá dar cumplimiento al Estatuto y Manual de Contratación. Por lo anteriormente expuesto, es viable, conveniente y oportuno adelantar el proceso de selección y contrato respectivos para satisfacer la necesidad aquí determinada.

Conforme con lo dispuesto por el art 83 de la ley 1474 de 2011, "*las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda, donde la supervisión se señala como el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requiera conocimientos especializados. Para la supervisión la entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos…* "

9. **GARANTIAS:**

El contratista deberá constituir una garantía única a favor de la ESE que ampare los siguientes riesgos: **Póliza de Cumplimiento** cuyo objeto es garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato, en cuantía del 10% del mismo, durante su vigencia y dos meses más. 2.- **De Calidad,** en cuantía del 20% del mismo, durante su vigencia y dos meses más. 3. **Responsabilidad civil contractual o extracontractual por ejercicio médico**, en cuantía no inferior a 300 SMMLV, de tal manera que por su actuar en desarrollo de este contrato mantenga indemne a la entidad frente a posibles reclamaciones que se formulen argumentando falla del servicio.

10. **PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES**

La necesidad actualmente descrita se encuentra contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad para la vigencia 2026, ***Resolución 186 del 19 de diciembre de 2025*** del HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS DE RIOSUCIO CALDAS.

Nota: *Con en el presente estudio, se le da cumplimiento al Artículo 26° del acuerdo No, 010 de octubre de 2024; en concordancia con la Resolución 128 del 08 de noviembre 2024 (Manual de Contratación) sobre el deber de análisis de las Empresas Sociales del Estado durante la etapa de planeación para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.*

Por lo anteriormente expuesto, es viable, conveniente y oportuno adelantar el proceso de contratación del profesional en ODONTOLOGIA, para satisfacer la necesidad aquí determinada.

Para constancia se firma a los veintidós (22) días del mes de Junio del 2026

RICARDO CAMPUZANO PIÑEROS
Subdirección Científica

LA SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS DE RIOSUCIO CALDAS E.S.E NIT 890801989-5

CERTIFICA

Que luego de revisar detalladamente el perfil del candidato **CAMILO TAPASCO GRAJALES** y evaluar su formación, experiencia, habilidades y competencias, se concluye que el profesional mencionado **cumple con los requisitos necesarios para ser contratado** y tiene la capacidad de llevar a cabo la ejecución del objeto contractual "Prestación de servicios profesionales en **ODONTOLOGIA** en forma oportuna, eficiente y efectiva, bajo su propia responsabilidad y autonomía, de conformidad con las necesidades institucionales y según su propuesta con tiempos y consultas o actividades que pone a disposición de la entidad."

Por lo que se recomienda proceder con la contratación del mismo como **ODONTOLOGIA**, bajo las condiciones establecidas.

Dada en Riosucio caldas, a los veintidós (22) días del mes de junio de dos mil veintiséis (2026).

JULIETH ALEJANDRA TABA FRANCO
Subdirección administrativa.

LA SUSCRITA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS DE RIOSUCIO CALDAS E.S.E NIT 890801989-5

CERTIFICA

Que dentro del Plan de Cargos del Hospital Departamental San Juan De Dios de Riosucio Caldas E.S.E, no cuenta con Profesional en Odontología, por lo tanto se hace necesario la contratación del Profesional en Odontología por contrato de prestación de servicios para garantizar oportuna y adecuadamente los servicios que presta la Entidad.

Dada en Riosucio Caldas, el día veintidós (22) del mes de Junio de 2026.

JULIETH ALEJANDRA TABA FRANCO
Subdirección Administrativa